

ESCRITURA NUMERO: 396/75.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA

COMPANIA ANONIMA INDUSTRIAL COM-

PANIA ECUATORIANA DE ENVASES

(CEDESA) S.A.-----

CUANTIA: \$ 4'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy día Miércoles

diez y siete de Diciembre de mil novecientos

setenta y cinco, ante mí asesor OVIDIO CORREA BUS-

TAMANTE, Abogado Notario DECIMO de este Cantón, com-

parecen los señores: CESAR BOLONA VARAS, quién de-

clara ser ecuatoriano, casado, Abogado, en su cali-

dad de Presidente de la "Compañía Ecuatoriana de En-

vasos (CEDESA) S.A., el señor CARLOS LASSO MENDOZA,

quién declara ser ecuatoriano, casado, industrial, en

su calidad de Gerente General de la ya mencionada

Compañía, y el señor Ingeniero JOSE TAMARIZ CRESCO,

quién declara ser ecuatoriano, casado, industrial, en

su calidad de Gerente de Soluciones Instantáneas Com-

pañía Anónima (SICA), según Nombramientos que se ad-

juntan a la matriz, mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad capaces para obligarse y contratar

a quienes se conocer así fé, los mismos que vienen

a celebrar esta escritura pública de Aumento de Ca-

pital y Reforma de Estatutos sobre cuyo objeto y

resultados están bien instruidos y a la que prese-

I

den de una manera libre y espontánea, para que la
anterior no presenten la minuta que dice así: SE-
NOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo una de la cual cons-
ta el aumento de capital y Reforma de Estatutos So-
ciales de la Compañía Anónima Industrial "Compañía
Leustoriana de Envases (CEDESA) S.A." y las decla-
raciones del Ingeniero José Tamariz Crespo a nombre
y en representación de Solubles Instantáneos Compa-
ñía Anónima Sica, que se otorga al tenor de las si-
guientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Compare-
cen al otorgamiento de la presente escritura públi-
ca el señor Abogado César Melena Varas y el señor
Carlos Lasso Mendoza, en sus calidades de Presiden-
te y Gerente General de la Empresa "Compañía Leus-
toriana de Envases (CEDESA) S.A., respectivamente, y
debidamente facultados por la Junta General Extraor-
dinaria de Socios, celebrada el once de Diciembre de
mil novecientos setenta y cinco, como lo acreditan
con la copia del Acta de dicha Junta General que
la acompañan para que sea incorporada como documen-
to habilitante. Comparece también el Ingeniero José
Tamariz Crespo, a nombre y en representación de So-
lubles Instantáneos Compañía Anónima SICA, para los e-
fectos que se detallarán más adelante.- SEGUNDA.- AN-
TECEDENTES.- A) La Compañía Leustoriana de Envases
(CEDESA) S.A., se constituyó mediante escritura pú-
blica otorgada el treinta de Enero de mil novecien-

00 T 3

tes setenta y cinco, ante la notaria Norma Plaza
 de García Notaria Décima Tercera del Cantón, con un
 capital social de DOS MILLONES DE SUCRES y domicilio
 principal la ciudad de Guayaquil, E). Por resolución
 de la Junta General Extraordinaria de Socios cele-
 brada el once de Diciembre de mil novecientos se-
 tenta y cinco, se autorizó y aprobó el aumento de
 capital a CINIS MILLONES DE SUCRES, y las reformas
 a los estatutos sociales, y se facultó al Presi-
 dente y al Gerente General para que conjuntamente
 otorguen la escritura pública correspondiente.- C) So-
 lubles Instantáneas Compañía Anónima SICA, es propie-
 taria de un lote de terreno ubicado en el Kilóme-
 tro uno y medio de la Avenida Carlos Julio Arase-
 nena Tola, compuesto de una plataforma contigua a los
 predios de propiedad de Solubles Instantáneas Compa-
 ñía Anónima SICA y que anteriormente fueron de pro-
 piedad de Recubriera de Papel S.A. REMPALCO.- Solu-
 bles Instantáneas Compañía Anónima SICA adquirió di-
 cho solar según consta de la escritura pública otor-
 gada ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo el
 diez y nueve de Mayo de mil novecientos setenta y
 cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad el
 diez y siete de Septiembre del mismo año, por por-
 te que hiciera el señor Ismael Pérez Perasso en el
 Aumento de Capital de la Empresa. El señor Ismael
 Pérez Perasso a su vez adquirió el dominio sobre di-
 cho solar, según consta de la escritura pública de

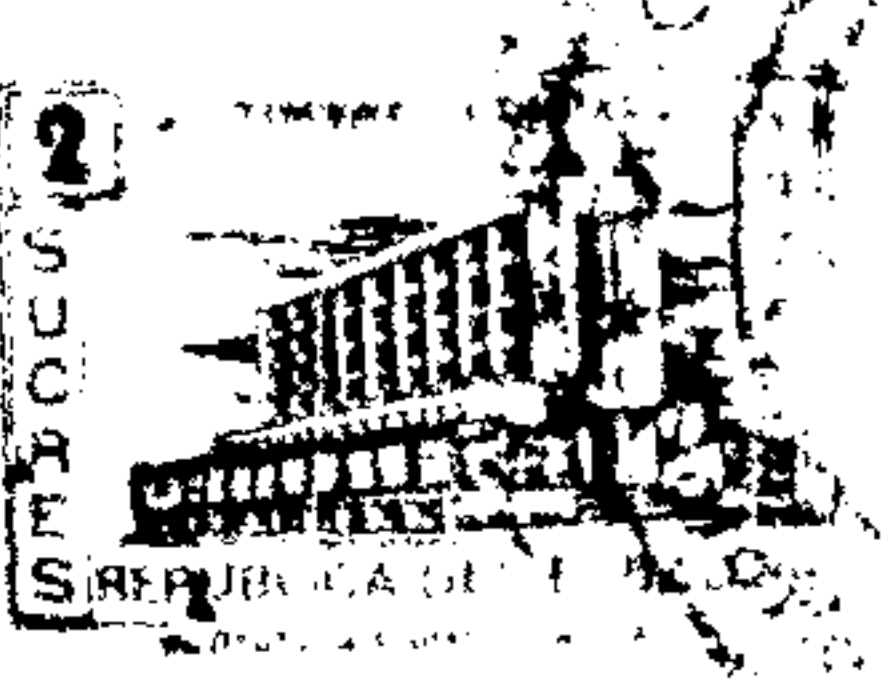
1 1
9 9
7 7
6 6



partición extrajudicial de los bienes dejados por el
señor Ismael Pérez Castro, otorgada ante el Notario
Dector Gustavo Falconí Ledesma el treinta de Diciem-
bre de mil novecientos setenta y uno, inscrita el
veinte y seis de enero de mil novecientos setenta
y dos.- Los antecedentes de dominio del referido se-
lar constan, a su vez de la escritura de compraven-
ta otorgada ante el Notario José María Montalván Cer-
nejo por los cónyuges don Vicente Pazmiño y señora
María Martínez de Pazmiño y el señor Ismael Pérez
Castro, en Guayaquil el trece de Diciembre de mil
novecientos cuarenta y cinco debidamente inscrita en
el Registro de la Propiedad. El Consejo Cantonal de
la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en sesión
de Diciembre diez de mil novecientos setenta y cin-
co, según consta del Oficio siete mil trescientos
sesenta y seis del once de Diciembre del mismo año
que se agrega a esta escritura, aprobó la división
del referido inmueble de Solubles Instantáneas Com-
pañía Anónima SICA, segregando y singularizando el se-
lar o lote de terreno que es objeto de este aper-
te y transferencia de dominio a favor de la Com-
pañía Neustoriana de Envases (CEDESA) S.A. dentro de
los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, pro-
piedades de la señora Sonia de Echaniue, y parte
de terrenos de Solubles Instantáneas Compañía Anónima
SICA, que anteriormente perteneció a Recubridora de
Papal S.A. REPAICO, configurando este lindero una lí-

1 sea recta que se extienda sobre dichas propiedades
2 en aproximadamente cincuenta y tres metros; por el
3 Sur, lote de terreno del señor Ismael Pérez Perasso
4 y cuyo lindero es el borde inferior del talud que
5 configura una línea sinuosa de cincuenta y seis me-
6 tros; por el este, propiedad de Solubles Instantá-
7 neas Compañía Anónima SICA que se reserva para sí
8 del lote que se aivia con sesenta metros; y, por
9 el Oeste, inmueble de Industrial Marimera C.A. con
10 sesenta y cuatro metros y treinta centímetros, to-
11 talizandose una área aproximada de tres mil trescien-
12 tos diez y siete metros cuadrados con cincuenta y
13 seis decímetros cuadrados. Se incorpora a esta es-
14 critura el plano correspondiente en el que figuran
15 tanto los muelles y linderos de los dos lotes en
16 que se aivia el terreno, Y el Oficio de la Muy
17 Ilustre Municipalidad de Guayaquil/ TERCERA.- AUMENTO
18 DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, los comparecien-
19 tes señores Abogado César Bolaño Veras y Carlos Lasso
20 Meneses en sus calidades de Presidente y Gerente Ge-
21 neral respectivamente de Compañía Ecuatoriana de En-
22 vases (CADESA) S.A. declaran que mediante la presen-
23 te escritura pública se aumenta el capital social de
24 la compañía en CUATRO MILLONES DE DUCADOS, represen-
25 tados por cuatro mil acciones ordinarias y nomina-
26 tivas de UN MIL DUCADOS cada una, por lo que el
27 nuevo capital social de la Compañía será de SEIS
28 MILLONES DE DUCADOS, íntegramente suscritos y pagados en

1 1
9 9
7 7
6 6



Y

la forma y proporción que se indica en la siguiente

te cláusula.- CUARTA.- SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL.- A) El capital que se aumenta median-

te el presente instrumento ha sido integramente sus-

crito por los socios de la compañía de conformi-

dad con el siguiente cuadro: Solubles Instantáneas

Compañía Anónima SICA, debidamente representada por

su Gerente Ingeniero José Tamariz Crespo, capital ac-

tual: NOVECIENTOS MIL SUCRES; nuevo capital suscrito.

DOS MILLONES DE SUCRES; capital total: DOS MILLONES

NOVECIENTOS MIL SUCRES.- Compañía Fábrica auten-ti-

ca de Envases S.A. (FADESA) debidamente representada

por su Presidente señor Juan José Vilaseca Vals, ca-

pital actual: OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES;

nuevo capital suscrito: DOS MILLONES DE SUCRES; ca-

pital total: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO

MIL SUCRES. Ingeniero José Tamariz Crespo, capital

actual: CIENTO MIL SUCRES; nuevo capital suscrito CERO;

capital total: CIENTO MIL SUCRES.- Economista César Re-

balino Gonzaga, capital actual: CIENTO MIL SUCRES; nue-

vo capital suscrito: CERO; capital total: CIENTO MIL

SUCRES.- Doctor Alfonso Trujillo Sustento, capital

actual: UN MIL SUCRES; nuevo capital suscrito: CERO;

capital total: UN MIL SUCRES.- Doctor Orlando Alef-

var S. Capital actual: UN MIL SUCRES; nuevo capi-

tal suscrito: CERO; capital total: UN MIL SUCRES, To-

tales: Capital actual: DOS MILLONES DE SUCRES; nuevo

capital suscrito: CUATRO MILLONES DE SUCRES; capital

total: SEIS MILLONES DE SUCRES. Los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. B) El capital que se aumenta mediante el presente instrumento y que ha sido integralmente suscrito de conformidad con lo indicado anteriormente es pagado por los socios de la siguiente forma: UNO: La compañía Solubles Instantáneas Compañía Anónima SICA, paga el capital suscrito mediante la entrega de UN MILLON DCCIENTOS MIL SUCRES en numerario y el saldo o sea la cantidad de OCHOCIENTOS MIL SUCRES mediante el aporte a la Compañía Ecuatoriana de Envases (CADESA) S.A., como cuerpo cierto, del inmueble descrito en la cláusula segunda, literal C, es decir el lote de terreno singularizado en dicha cláusula con sus linderos y medidas cuya superficie aproximada es de tres mil trescientos diez y siete metros cuadrados, con cincuenta y seis decímetros cuadrados, inmueble que según consta del informe que se incorpora a esta escritura, esta avaluada en OCHOCIENTOS MIL SUCRES. Para cumplir lo anterior, el señor Ingeniero José Tamariz Crespo, a nombre y en representación de Solubles Instantáneas Compañía Anónima SICA, debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, declara que mediante este instrumento público, en pago de parte del capital suscrito en el aumento de compañía Ecuatoriana de Envases (CADESA) S.A., aporta y transfiere el dominio, así como todas las afecciones que a él corresponden,



1 sobre el inmueble descrito en la cláusula segunda
2 literal C de esta escritura. Los gastos de transferencia
3 serán pagados por la aportante.- El señor Ingeniero Je-
4 sé Tamariz Crespo, a nombre y en representación de Solubles
5 Instantáneas Compañía Anónima SICA, declara que se reserva
6 para sí, del solar adquirido mediante la aportación que cons-
7 ta en la escritura pública otorgada ante el Notario doc-
8 tor Thelmo Torres Crespo el diez y nueve de mayo de mil no-
9 vecientos setenta y cinco, el lote comprendido, según el
10 plano que se adjunta a esta escritura, dentro de los
11 siguientes linderos y medidas: por el norte, parte del so-
12 lar de Solubles Instantáneas Compañía Anónima SICA adqui-
13 rió de Recubridora de Papel S.A. Repalco, con cin-
14 cuenta y cuatro metros, y, la Avenida Carlos Julio
15 Arcemena Tola con nueve metros; por el Sur, terre-
16 nos de Ismael Pérez Perasso, configurando estos una
17 línea sinuosa de noventa y siete metros con vein-
18 te centímetros; por el Este, terrenos de Solubles
19 Instantáneas Compañía Anónima SICA, con cincuenta y
20 un metros sesenta centímetros; y, por el Oeste, te-
21 rrenos que se segregan para ser aportados a Compañía
22 Ecuatoriana de Envases (CEDESA) S.A. con sesenta me-
23 tros. Todo lo cual da una área aproximada de cua-
24 tre mil sesenta y tres metros cuadrados con trein-
25 ta y cuatro decímetros cuadrados. Compañía Ecuatoria-
26 na de Envases (CEDESA) S.A., por medio de sus re-
27 presentantes legales señores Abogado César Bolaño Vo-
28 ras y Carlos Lasso Mendoza, aceptan la transferencia

1 de dominio, que a favor de su representante ha he-
2 cho Solubles Instantáneas Compañía Anónima SICA. DOS.-
3 La Compañía Fábrica Automática de Lavases S.A. (FA-
4 DASA) por intermedio de su Presidente señor Juan Je-
5 sé Vilaseca Vela paga el capital suscrito median-
6 te la entrega en numerario de UN MILLON DUECIENTOS
7 MIL SUCRES y el saldo o sea la cantidad de
8 TRESCIENTOS MIL SUCRES se compromete a pagarlos has-
9 ta el treinta de Enero de mil novecientos setenta
10 y seis.- QUINTA.- Solubles Instantáneas Compañía Anónima
11 SICA, por intermedio del señor Gerente José Ta-
12 mariz Crespo, constituye sobre el predio que se re-
13 serve para sí del lote de terreno objeto de la di-
14 visión, y en beneficio del predio que aporta me-
15 diante esta escritura a la Compañía Ecuatoriana de
16 Lavases (CEDASA) S.A. según consta del plano que se
17 adjunta a este instrumento, una servidumbre de trán-
18 site continua, aparente, positiva, voluntaria y a per-
19 petuidad. SEXTA.- Solubles Instantáneas Compañía Anónima
20 SICA, por intermedio de su representante legal
21 señor José Tamariz Crespo declara expresamente para
22 todos los efectos legales que sobre el inmueble a-
23 portado y transferido a Compañía Ecuatoriana de La-
24 vases (CEDASA) S.A. no pesa embargo, prohibición de
25 enajenar, secuestro, ni limitación alguna del dominio
26 con excepción de una servidumbre continua, positiva,
27 voluntaria, inaparente, a perpetuidad por el cual se
28 permitirá al señor Ismael Pérez Perasso construir una

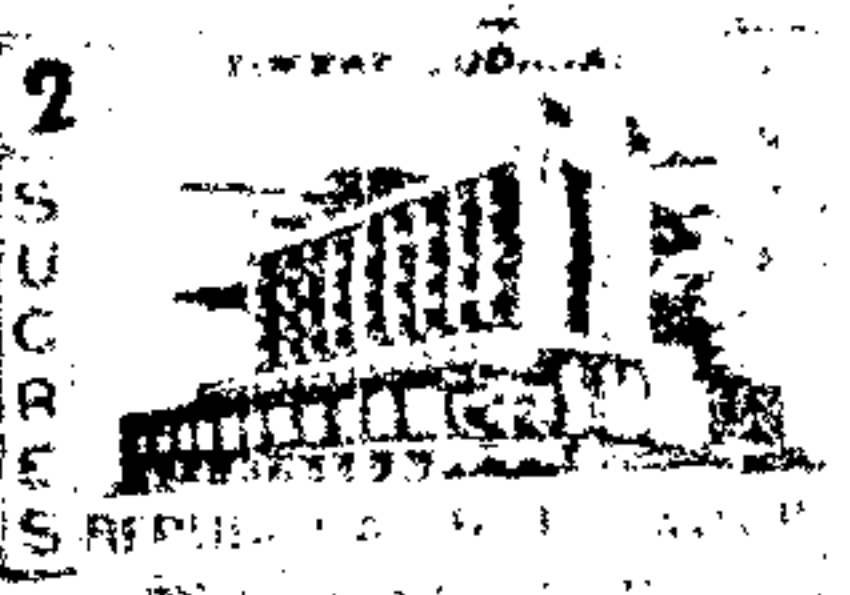


V

sistema que estará enterrado y que tendrá las dimensiones necesarias para abastecer de agua potable al terreno del insigne señor Pérez, y, otra servidumbre voluntaria de luz y vista, pasiva y negativa y a perpetuidad.- SEPTIMA. REFORMA DE ESTATUTOS. En virtud del aumento de capital que se realiza mediante el presente instrumento se reforman los estatutos de la Compañía Guatemalteca de Enlaces (CEDESA) S.A. en los siguientes términos: el artículo tercero dirá: "El capital de la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES, divididos en seis mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía y cada título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad y transferencia de las acciones, los accionistas se sujetarán a las disposiciones que para esos efectos constan en la Ley de Compañías y en estos estatutos, o a las normas que señale la Junta General de Acciones".- OCTAVA.- NUEVA EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICION DE TITULOS.- Acordado lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Acciones celebrada el once de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, la compañía emitirá cuatro mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una. Los títulos representativos de las acciones podrán contener una o varias acciones, tendrán las formalidades es-

00 I.

1 tablescan por la Ley e irán firmadas por el Pre-
2 sidente y el Gerente General de la Sociedad.- NOVI-
3 NA.- Igualmente quedan reformados en los términos de
4 esta escritura todas las disposiciones estatutarias
5 que se opusieron a las reformas de estatutos y au-
6 mentos de capital que se realizan mediante este ins-
7 trumento.- Usted señor Notario sírvase agregar las de-
8 más cláusulas de estilo para la completa validez de
9 esta escritura e inserte e copie, según correspon-
10 da los documentos habilitantes que acompañe. Firma-
11 do: César E. Bolaña Varas. Abogado Registro número
12 ochocientos noventa y tres.- Hasta aquí la minuta.-
13 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Guayaquil a trece de mayo
14 de mil novecientos setenta y cinco.- Señor Abogado
15 César Bolaña Varas- Ciudad. De mis consideraciones: Co-
16 munico a usted que la Junta General Extraordinaria
17 de Socios de la Compañía Guatemalteca de Navios (CG-
18 NESA) S.A. ha tenido el acierto de elegirlo Presi-
19 dente de la misma, para el período comprendido en-
20 tre el trece de Mayo de mil novecientos setenta y
21 cinco al trece de mayo de mil novecientos setenta
22 y siete, en la sesión celebrada el día de hoy. La
23 Compañía se constituyó mediante escritura pública otor-
24 gada ante el Notario Doctor Norma Plaza de Garza
25 el treinta de Enero de mil novecientos setenta y
26 cinco, e inscrita el cinco de mayo de mil novecien-
27 tos setenta y cinco, en el Registro Mercantil de
28 acuerdo al artículo décimo sexto de los estatutos



TAMARIZ

1 novecientos setenta y tres, señor Ingeniero José Ta-
2 mariz Crespo. Ciudad. De nuestra consideración: Nos
3 es grato comunicarle que la Junta General Extraor-
4 dinaria de Accionistas de esta Compañía, en sesión
5 celebrada el diez y siete del presente mes, tuvo
6 el acierto de reelegir a usted para el cargo de Ge-
7 rente, por el período de mil novecientos setenta y
8 tres a mil novecientos setenta y cinco. Aprovechamos
9 de esta oportunidad para reiterar a usted el testi-
10 monio de nuestro aprecio y consideración. Muy aten-
11 tamente, Firmado: Jorge Salcedo Salcedo, Presidente.
12 Acepto el Nombramiento a que se refiere la comuni-
13 cación anterior. firmado: Ingeniero José Tamariz Cres-
14 po. Queda inscrito este nombramiento de fojas doce
15 mil novecientos diez y nueve a doce mil novecientos
16 veinte número dos mil novecientos doce del Registro
17 Mercantil y anotado bajo el número doce mil ochocien-
18 tos ochenta del Repertorio; archivándose los con-
19 probantes de pases de Registro y Defensa Nacional.
20 Guayaquil, Septiembre siete de mil novecientos se-
21 tenta y tres. El Registrador de la Propiedad. firma-
22 do: Doctor José Santiago Castillo Barredo, Registra-
23 dor de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Hay un co-
24 lle.- "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
25 CIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE ENVASES (CE-
26 DESA) S.A., En Guayaquil, a los once días del mes
27 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco,
28 a los seis de la tarde, en el local social de la

1

00

3

1 compañía ubicada en el Kilómetro uno y medio de la
2 Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, se reunieron en
3 Junta General Extraordinaria de Accionistas, los se-
4 ñores de Compañía Ecuatoriana de Envases (CADESA) S.
5 A., señores Ingeniero José Tamariz Crespo, como pro-
6 pietario de Cien Acciones, y, por los derechos que
7 representa de Solubles Instantáneas Compañía Anónima
8 SICA en su calidad de Gerente, Compañía propietaria
9 de novecientos acciones; Juan José Vilasaca Vela, a
10 nombre y en representación de la Compañía Fábrica
11 Automática de Envases S.A. (FADESA), en su calidad
12 de Presidente, Compañía esta propietaria de ochocien-
13 tes noventa y ocho acciones, Economista César Roba-
14 lino González propietario de cien acciones, y, des-
15 taca Alfonso Trujillo sustituto y Orlando Alcívar
16 propietarios de una acción cada uno de ellos. Tienen
17 las acciones representadas son ordinarias, nominativas
18 y de un mil sucres cada una, Tenga el señor José
19 Tamariz Crespo como el señor Juan José Vilasaca Vela
20 presentan a secretaría sus nombramientos y copia de
21 las Juntas Generales Extraordinarias que los facultan
22 para tomar decisiones en esta Junta General.- Se de-
23 ja constancia que no ha sido necesaria efectuar con-
24 vocatoria previa por cuando los existentes a la reu-
25 nión representan la totalidad del capital pagado de
26 la compañía y están unánimemente de acuerdo en tra-
27 tar los puntos constantes en el orden del día que
28 se actúa: UNO: Aprobar un aumento de Capital de

1
9
7
6



la compañía en CUATRO MILLONES DE SUCRES. DOS: Apro-
bar el cuadro de suscripción del capital objeto del
aumento. TRES: Aprobar la forma de pago del capital
suscrito. CUATRO.- Autorizar al Presidente y al Ge-
rente General de la Empresa para que otorguen la
escritura pública correspondiente. Después de que el
señor Carlos Lasso Menéndez, Gerente General y Se-
cretario de esta sesión cumple con las formalidades
establecidas en la Ley, se instala la sesión presi-
dida por el Abogado César Bolaña Varas y actuando
en Secretaría el señor Carlos Lasso Menéndez. El Pre-
sidente pone en consideración de la sala los pun-
tos de día y los presentes luego de algunas achi-
beraciones aprobaron por unanimidad las siguientes re-
soluciones: RESOLUCION NUMERO UNO: Aprobar un aumen-
to de capital por consiguiente la reforma de Esta-
tutos de la Compañía, por CUATRO MILLONES DE SUCRES,
con lo que el nuevo capital social será de SEIS
MILLONES DE SUCRES.- RESOLUCION NUMERO DOS: Aprobar
el siguiente cuadro de suscripción del nuevo capital
social: Solubles Instantáneas Compañía Anónima Sica,
debidamente representada por su Gerente señor Inge-
niere José Tamariz Crespo, Capital actual: NOVECIE-
N-
TOS MIL SUCRES; nuevo Capital suscrito: DOS MILLO-
NES DE SUCRES; capital total: DOS MILLONES NOVECIE-
TOS MIL SUCRES. Compañía Fábrica Automática de En-
vases S.A. FADESA, debidamente representada por su Pre-
sidente señor Juan José Vilasaca Vals, capital actual:

OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUQUES; nuevo capital suscri-

to: DOS MILLONES DE SUQUES, capital total: DOS MILLONES OCHO-

CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUQUES.- Economista César Rebal-

no Gonzaga, capital actual: CIENTO MIL SUQUES nuevo capital

suscribe; CERO, capital Total: CIENTO MIL SUQUES.- Ingeniero

José Tamariz Crespo, capital actual: CIENTO MIL SUQUES, nuevo

capital suscribe: CERO; capital total: CIENTO MIL SUQUES, Doc-

tor Alfonso Trujillo Bustamante, capital actual: UN MIL

SUQUES, nuevo capital suscribe; CERO, capital total: UN MIL

SUQUES.- Doctor Orlando Alcívar, capital actual: UN MIL SU-

QUES; nuevo capital suscribe: CERO: capital total: UN MIL

SUQUES, Totales: Capital actual DOS MILLONES DE SUQUES; nue-

vo capital suscribe: CUATRO MILLONES DE SUQUES; capital to-

tal: SEIS MILLONES DE SUQUES. Los suscriptores son de nacio-

nalidad ecuatoriana.- RESOLUCION NUMERO TRES.- Todos los ac-

cionistas manifiestan que es su deseo renunciar al derecho

de preferencia para suscribir proporcionalmente las acciones

por lo que es aprobada la renuncia al derecho de prefe-

rencia que hacen todos y cada uno de los socios para suscribir

el capital materia de este aumento. RESOLUCION NUMERO CUATRO.

Aprobar la siguiente forma de pago del capital suscrito: La

Compañía Solubles Instantáneas Compañía Anónima Sica, paga

el capital que suscribe mediante la entrega de UN MILLON DOS-

CIENTOS MIL SUQUES en numerario y el saldo a sea la cantidad

de OCHOCIENTOS MIL SUQUES mediante el aporte de la Compa-

ña ecuatoriana de Envases (CADESA) S.A. , como cuer-

po Cierzo , el inmueble descrito, y comprendido en-

tre las siguientes líneas, por el Norte, propie-

1

áreas de la señora Sonia de Echanique y parte del terreno de Solubles Instantáneos Compañía Anónima Sica, que anteriormente fue de propiedad de Recubridora de Papel S.A. Repolco; con cincuenta y tres metros por el Sur, lote de terreno del señor Ismael Pérez Perasso y cuyo lindero es el borde inferior del talud con cincuenta y seis metros; por el este, propiedad de Solubles Instantáneos Compañía Anónima Sica, que se reserva para sí del lote que divide, con sesenta metros; y por el Oeste, inmueble de Industrial Harinera C.A. con sesenta y cuatro metros y treinta centímetros, todo lo cual es un área aproximada de tres mil trescientos diez y siete metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Los gastos que ocasione la transferencia de dominio serán pagados por la aportante. Este inmueble está avaluado en OCHOCIENTOS MIL SUCRES de acuerdo al informe presentado por los ingenieros José Machiavello Almeida y Angel Proaño, informe que es aprobado con la abstención de los votos del aportante.- La Compañía Fábrica Automática de Envases S.A. FADISA, paga capital suscrito mediante la entrega de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES en numerario y el saldo o sea la cantidad de TRESCIENTOS MIL SUCRES, se compromete a pagar hasta el treinta de Enero de mil novecientos setenta y seis.

RESOLUCION NUMERO CINCO.- Se acepta el inmueble que Solubles Instantáneos Compañía Anónima SICA, aportará a Compañía Ecuatoriana de Envases (CEDESA) S.A. y la servidumbre de tránsito que se constituirá a fa-

00^I 11

1 ver de él. Y por otra parte se acepta la existen-
2 cia de las servidumbres constituidas sobre él en fa-
3 ver de los preces del señor Ismael Pérez Perasso
4 y que constan en la escritura pública otorgada an-
5 te el Notario, Doctor Thelmo Torres Crespo el diez
6 y nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.
7 RESOLUCION NUMERO SEIS: Se aprueba la emisión de cua-
8 tre mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL
9 SUCRES cada una. Los Títulos representativos de las
10 acciones deberán contener una o varias acciones ten-
11 drán las formalidades de Ley e irán firmadas por
12 el Presidente y el Gerente General de la Sociedad.
13 RESOLUCION NUMERO SIETE. Se aprueban las siguiente
14 reforma de los Estatutos Sociales; El artículo ter-
15 cero dirá "El capital de la compañía es de SEIS
16 MILLONES DE SUCRES, divididos en seis mil acciones
17 ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
18 Los títulos de las acciones serán firmadas por el
19 Presidente y el Gerente General de la Compañía y ca-
20 da título puede comprender una o varias acciones.-
21 En lo que se refiere a la Propiedad y transferen-
22 cia de las acciones, los Accionistas se sujetarán a
23 las disposiciones que para esos efectos constan en
24 la Ley de Compañías y en estos estatutos, o a las
25 normas que señale la Junta General de Socios. "RE-
26 SOLUCION NUMERO OCHO:- Autorizar al Abogado César Ba-
27 leña Varas y al señor Carlos Iasso Mendoza para que
28 en sus calidades de Presidente y Gerente General res-

1 1
9 9
7 7
6 6



positivamente, otorguen la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la empresa.

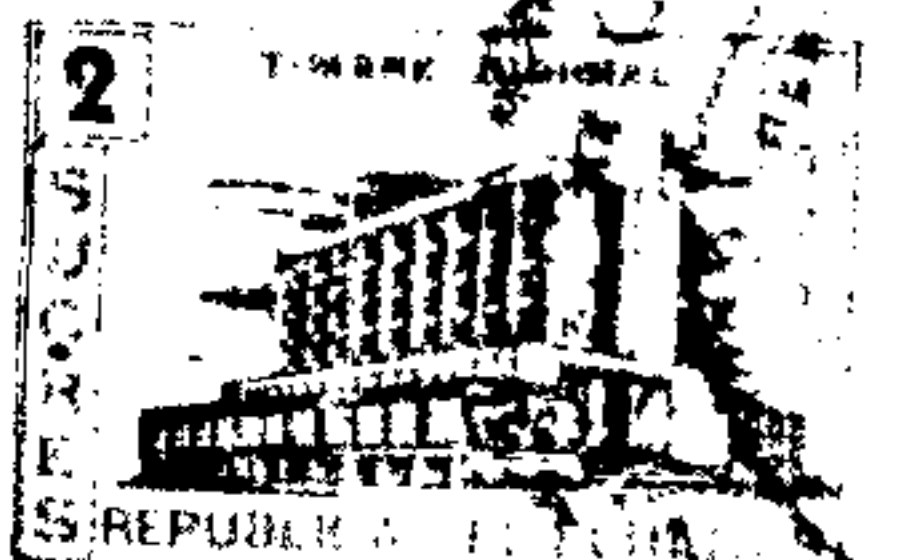
No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, se lee el Acta y aprobada por unanimidad por los presentes. Secretaría cumple con las formalidades de Ley y archiva en el expediente de esta sesión los documentos debidamente legalizados. Se declara concluida la sesión a las ocho de la noche y firman para constancia de lo actuado todos los accionistas.-

f). P. Solubles Instantáneas Compañía Anónima SICA, el Gerente José Tamariz Crespo, f) José Tamariz Crespo, f) P. Fábrica Automática de Envases S/A. FADESA El Presidente Juan José Vilaseca Vals, f) Economista César Robalino Gonzaga, f) Doctor Alfonso Trujillo sustituyente f) Doctor Orlando Aluvar Santos. f) Abogado César Bolaño Varas, Presidente. f) Carlos Lasso Mendoza. Gerente General Secretario.-

CERTIFICACION:- Certifico que la que antecede es fiel copia del Acta Original de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Guatemalteca de Envases (CEDESA) S.A. celebrada el once de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a once de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. - f), Carlos Lasso Mendoza. Gerente General - Secretario. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Sala de Comisiones.- Siete mil trescientos sesenta

1 y seis. Guayaquil, once de Diciembre de mil nove-
2 cientes setenta y cinco.- Señor Ingeniero José Tama-
3 riz Crespo. Ciudad.- Llevo a su conocimiento que el
4 Muy Ilustre Consejo en sesión de Diciembre diez de
5 mil novecientos setenta y cinco, conoció y aprobó
6 el informe número diez y seis cincuenta y siete,
7 del señor Presidente de la Comisión de Terrenos, y
8 cuyo texto, es el siguiente . - Guayaquil, Diciem-
9 bre diez de mil novecientos setenta y cinco.- Se-
10 ñor Arquitecto.- Juan Pánela Avegno.- Alcalde de
11 Guayaquil.- Ciudad.- Señor Alcalde: Con relación al
12 expediente de Ingeniero José Tamariz Crespo, a nom-
13 bre y como Gerente de Solubles Instantáneos Compa-
14 ñía Anónima (SICA), y vistos los informes emiti-
15 dos por los distintos Departamentos Municipales, es-
16 ta Comisión estima que bien puede el Muy Ilustre
17 Consejo autorizar la División y Transferencia del so-
18 lar número treinta y nueve manzana número dos, pa-
19 rroquia Parquí, ubicada en la Avenida Carlos Julio
20 Arsenansa, de esta ciudad, propiedad del peticiona-
21 rio. El solar antes mencionado será transferido a
22 la Compañía Guatemalteca de Envases (CEDESA) quién
23 lo utilizará con fines industriales, acciende SICA
24 constituir la servidumbre de tránsito a perpetuidad
25 para otorgar libre acceso a la parte segregada.-
26 Salvo mejor parecer.- Atentamente, por Guayaquil In-
27 dependiente, Dios, Patria y Libertad.- Abogado Eduar-
28 do Peña Triviño- Presidente de la Comisión de Te-

1 1
9 9
7 7
6 6



Y
rrenes". Atentamente, firmado) Abogado Jorge Wright

Ycaza- Secretario Municipal.- Jefe C.C.: Registrador a

de la Propiedad, Plan Regulador, Financiero, Cata-

stro, Financiero, Rentas e interesado.- COMPROBANTES

DE PAGO: Original Municipalidad de Guayaquil. Depar-

tamento Financiero - Sección Rentas.- Número dos mil

quinientos.- Código: Treinta y nueve- cero cero dos

once A uno- Certifico: que la propiedad Ismael Pérez

Perasso situada en la calle Carretera a la es-

ta de esta ciudad, se encuentra al año en el pa-

go de los Impuestos y Tasas, recaudados por esta

Muy Ilustre Municipalidad en el presente año.- Ava-

lúo Comercial: Dos millones ciento cuarenta y cinco

mil trescientos sueros.- Avalúo Catastral: Un millón

asecientos ochenta y siete mil asecientos sueros. Gua-

yaquil, primero de Diciembre de mil novecientos se-

tenta y cinco.- Jefe de Rentas. f) Luis Ortega La-

rrea - Encargado Benemérito Cuerpo de Bomberos de Gua-

yaquil.- Tesorería. Propietario: Ismael Pérez Perasso-

Codificación: Treinta y nueve - once A uno.- Ava-

lúo Catastral: Un millón asecientos ochenta y siete

mil asecientos sueros. Contribución: uno y medio por

mil.- El infrascripto Tesorero del Benemérito Cuerpo

de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propie-

dad cuyas referencias arriba se mencionan se encuen-

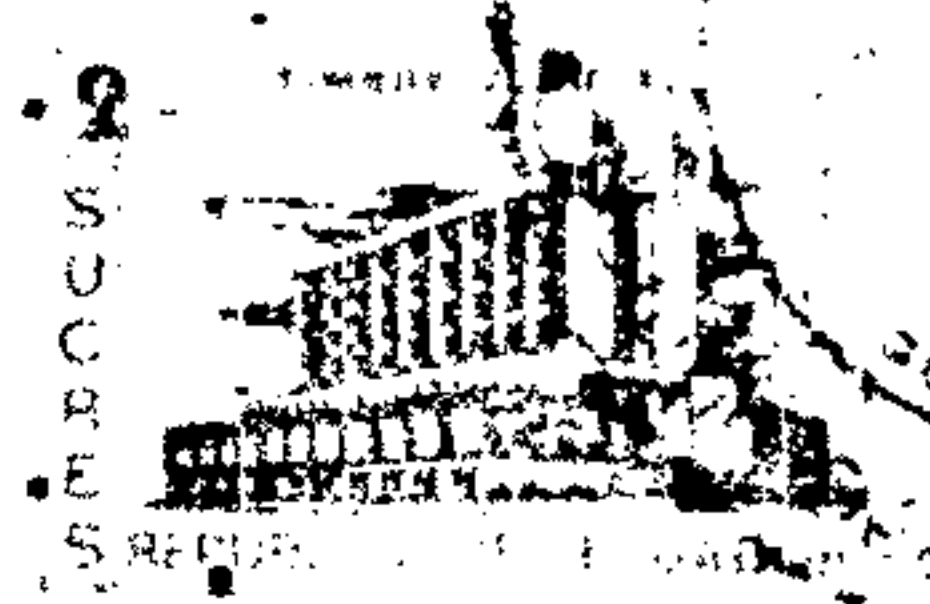
tra al año en el pago de la Contribución del uno

y medio por mil correspondiente al año mil nove-

cientos setenta y cinco.- Se extiende el presente Cer-

1 tificase por extrevio del título original de la Con-
2 tribución. Guayaquil, a los de Diciembre de mil nove-
3 cientos setenta y cinco.- Tesorero: firma ilegible.
4 quedan agregados formados parte de la matriz el a-
5 ficio de fecha diez de Diciembre dirigidos a la Com-
6 pania Reuniteriana de Inversiones, por los Ingenieros Je-
7 sé Machiavello A. e Ingeniero Angel Proaño Briones,
8 Copia del Acta de Junta General extraordinaria de
9 Accionistas de Solubles Instantáneas Compañia Anónima
10 MICA: copia del Acta de Junta General de Accionis-
11 tas de FADESA; un plano, el certifique liberatorio
de plusvalía, Colegios, timbres fiscales, Alcabalas
y sus adicionales.- En cuanto al Aumento de Copi-
tal esta escritura tiene exoneración de acuerdo al
Decreto Supremo número setecientos treinta y tres,
publicado en el Registro Oficial número ochocientos
setenta y ocho de fecha veinte y nueve de Agosto
de mil novecientos setenta y cinco.- Leído de prin-
cipio a fin este instrumento que queda elevado a
Escritura Pública, por mí, el Notario en alta voz
a los comparecientes, estos lo aprueban en todas sus
partes y lo suscriben en uniana de este conmigo.-
Doy fé.- f). Ab. César Meléndez Varas.- C.C.-09-0014
677.- Guail.- C.Trib.-003073.- 1.975.- Carlos Lasso
M.- C.C.-09-0191440.- Guail.- C.Trib.-140892.- 1.975.-
Reg. Unico: 099226903001.- f). José Tamariz.- C.C.-09-
0342659.- Guail.- C.Trib.-003075.- 1.975.- Reg. Unico
0990008959001.- Ante mí el Notario f). O. CORREA SUB-

1 1
9 9
7 7
6 6



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 **TR.-** Guayaquil, a Diez de Diciembre de mil novecien-

2 tes setenta y cinco.- Señores: Compañía Guatemalteca

3 de Envasos (CADESA) S.A. Ciudad.- De nuestras consi-

4 deraciones: El inmueble que SOLUBIL INSTANTANEO COM-

5 PANIA ANONIMA SICA, va ha apartar en el aumento de

6 capital de nuestra compañía, se encuentra ubicada en

7 el Kilómetro uno y medio de la Avenida Carlos Julio

8 Arosemena Tola y comprándose dentro de los siguien-

9 tes linderos y medidas: por el Norte, propiedades de

10 la señora Sonia de Zehaniques y parte del terreno de

11 Solubles Instantáneos Compañía Anónima SICA, que an-

12 teriormente perteneció a Recubridora de Papel S.A. Ro-

13 poles, configurando este lindero una línea recta de

14 cincuenta y tres metros; por el Sur, terrenos del

15 señor Ismael Pérez Perasso y cuyo lindero es el bor-

16 de inferior del talud que configure una línea sinue-

17 sa de cincuenta y seis metros; por el Este, pro-

18 piedad de Solubles Instantáneos Compañía Anónima SICA

19 que se reserva para sí del lote que se divide, con

20 sesenta metros; y, por el Oeste, inmueble de Indus-

21 trial Marimera C.A. con sesenta y cuatro metros y

22 treinta centímetros, totalizando una área aproximada

23 de tres mil trescientos diez y siete metros cuadra-

24 dos con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Por su

25 posesión y extensión avaluamos este inmueble en OCHO-

26 CIENTOS MIL SUCRAS. Sin otro particular suscribimos.

27 Muy Atentamente, f). Ing. José Machiavelli Al. Cedula

28 Identidad cero nueve- cero cero ocho uno ocho cuatro tres.

1 constituye en favor del predio que será aportado una
2 servidumbre de tránsito a perpetuidad. Preside la se-
3 sión el señor Jorge Salcedo Salcedo y actúa en la
4 Secretaría y el Ingeniero José Tamariz Crespo en sus
5 calidades de Presidente y Gerente respectivamente. Una
6 vez que Secretaría cumplió con las formalidades de
7 Ley elevándose el listado de los asistentes de acuer-
8 do al Libro de Acciones y Accionistas y habiéndose
9 comprobado que los presentes representan la totalidad
10 del capital social y pago de Solubles Instantáneos
11 Compañía Anónima Sica, el Presidente declara instala-
12 da la sesión y se pone a consideración de la Junta
13 General Extraordinaria los puntos del Orden del Día.
14 La sala luego de algunas deliberaciones adoptó por
15 unanimidad las siguientes resoluciones: RESOLUCION NUM-
16 RO UNO: Autorizar al Gerente de la compañía señor
17 Ingeniero José Tamariz Crespo, para que concurre a
18 nombre de la compañía a la Junta General Extraordi-
19 naria de la Compañía Guatemalteca de Envases (Cenasa)
20 S.A. y apruebe el aumento de capital y las refer-
21 encias de Estatutos que se van a realizar. RESOLUCION
22 NUMERO DOS.- Autorizar al Gerente para que suscriba
23 hasta Dos millones de sueros en el aumento de capi-
24 tal de Compañía Guatemalteca de Envases (Cenasa) S.A.
25 y los pague de la siguiente forma: a) la cantidad
26 de Un millón seiscientos mil sueros mediante la ca-
27 pitalización de las entregas que la compañía ha ve-
28 nido realizando para futuros aumentos de capital y,



I

b) la cantidad de Ochocientos mil sueros mediante el aporte o transferencia de dominio del lote de terreno de propiedad de esta empresa y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte, propiedades de la señora Sonia de Lehanique y parte del terreno de Solubles Instantáneos Compañía Anónima SICA, que anteriormente perteneció a Recubridora de Papel S.A. REPAICO. configurando este lindero una línea recta que se extiende sobre dichas propiedades en aproximadamente cincuenta y tres metros; por el Sur, lote de terreno del señor Immanuel Pérez Perasso y cuyo lindero es el borde inferior del talud que configura una línea sinuosa de cincuenta y seis metros; por el Este, propiedad de Solubles Instantáneos Compañía Anónima SICA que se reserva para sí del lote que se divide, con sesenta metros; y, por el Oeste, inmueble de Industrial Marimera C.A., con sesenta y cuatro metros y treinta centímetros, totalizando este lote un área aproximada de tres mil trescientos diez y siete metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados. En la escritura pública respectiva se insertará el plano del terreno que se aporta y las servidumbres que sobre el se constituyan. RESOLUCION NUMERO TRAS.- Autorizar al Ingeniero José Tamariz Crespo para que constituya a favor del predio que aportará a la Compañía Ecuatoriana de Envasos (CADESA) S.A. una servidumbre de tránsito continua, aparea-

te, positiva, voluntaria y a perpetuidad. El predio
sirviente será el que se reserva en propiedad la
compañía luego de realizada esta la división del lo-
te. Las especificaciones de la servidumbre constarán
en el plano que se protocolizará.- RESOLUCION NUMERO
CUATRO, Autorizar al Gerente para que concurre al e-
tergamiento de la Escritura Pública en la que cons-
te lo resuelto en esta sesión.- No habiendo otro a-
sunto que tratar la presidencia declara concluida la
sesión concediendo un momento de receso para que se-
cretaría elabore el acta. Elaborada el acta es lei-
da y aprobada por unanimidad por todos los presen-
tes. Se archivan en el expediente de esta sesión
copia del nombramiento de Gerente General de Preinva-
predios, Industrias y Valores S.A. El documento es-
ta debidamente certificado. Se levanta la sesión a
las ocho y media de la noche firmando todos los pre-
sentes. f). p. Preinva-Predios, Industrias y Valores S.
A. el Gerente General señora María E. Salcedo de Ta-
mariz. f) Eugenia Benítez de Salcedo. f) Guillermo
Arosemena Arosemena. f) Abogado César Bolaña Varas.
f) Carlos Lasso Mendoza. f) Britta Wollenius de Me-
rillo, f). Mercedes Aleman Peña, f). Jorge Salcedo
Salcedo. Presidente. f) José Tamariz Crespo Gerente-
secretario.- Certificación.- Certifico que la que an-
tescedo es fiel copia del acta original de la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de Solubles Ins-
tantáneas Compañía Anónima SICA celebrada el diez de

1 1
9 9
7 7
6 6



I

Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a diez de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- f). José Tamariz Crespo. Gerente-Secretario. - Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Fábricas Automáticas de Envases S.A. (FADESA) celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- En Guayaquil, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos setentisiete, en el local de la sociedad ubicada al sur de la ciudad al final de la Avenida Monsenor Domingo Comín a las Cinco de la tarde, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria los accionistas de Fábricas Automáticas de Envases S.A. (FADESA), señores Juan José Vilaseca Valls, propietario de Un mil Trescientos noventa y siete acciones nominativas de Cinco mil sueros cada una; Juan Mayo Sánchez, propietario de Quinientos setenta y nueve acciones nominativas de Cinco mil sueros cada una; Gabriel Vilaseca Selser, propietario de Ocho acciones nominativas de Cinco mil sueros cada una; Ignacio Maggias Pomaló, propietario de Ocho acciones nominativas de Cinco mil sueros cada una y Abogado Juan Trujillo Bustamante, propietario de Ocho acciones nominativas de Cinco mil sueros cada una. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y están unánimemente de acuerdo en tratar el punto constan-

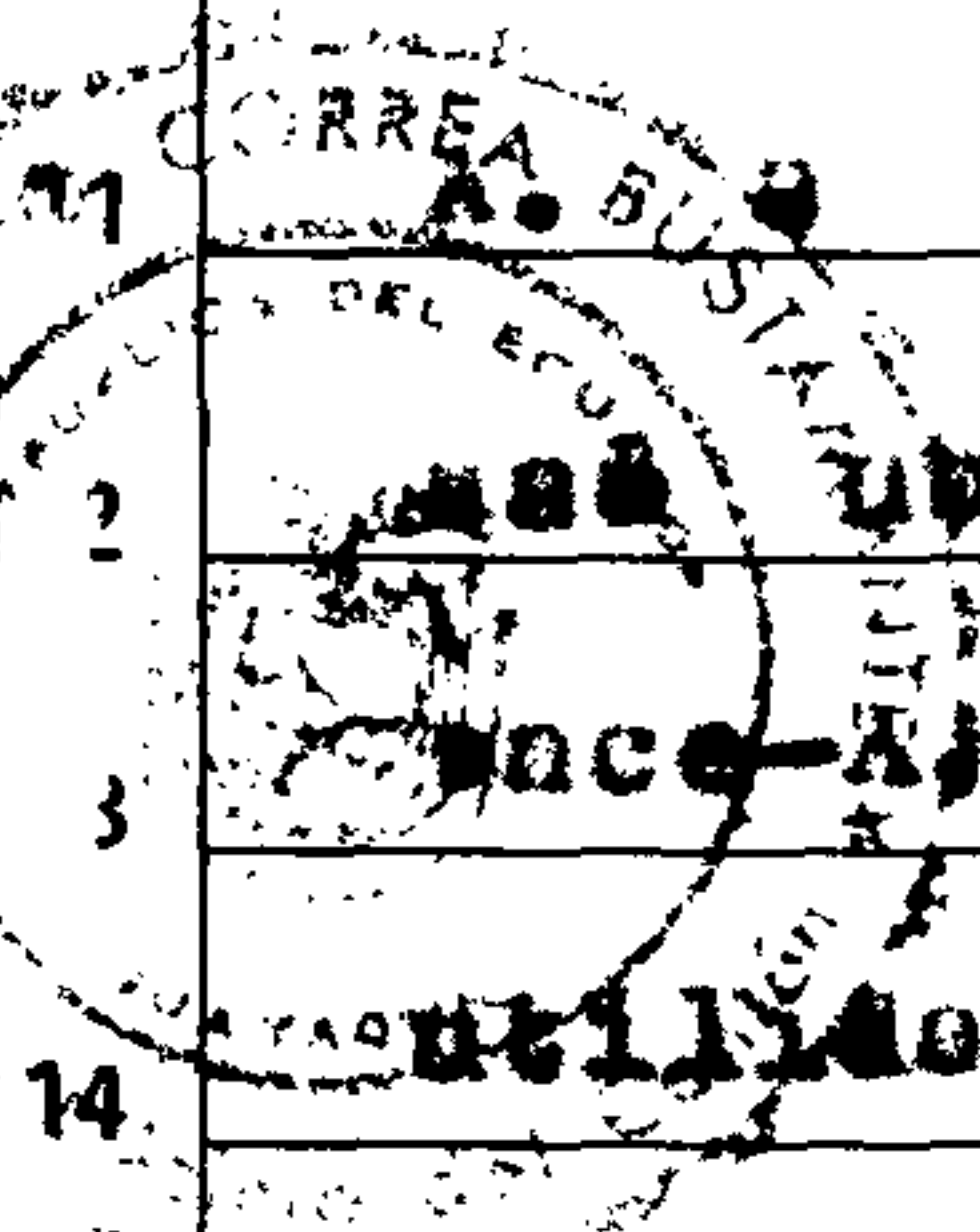
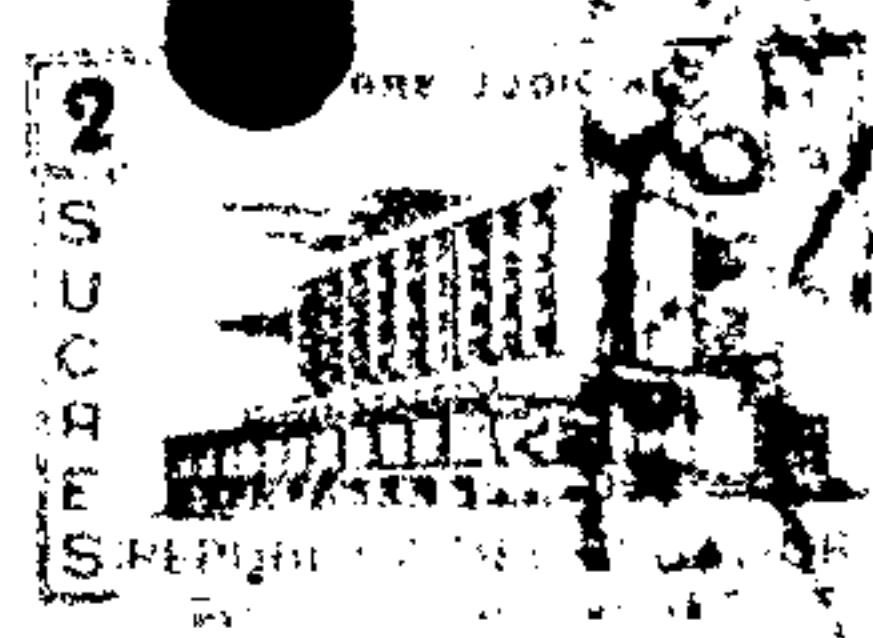
1 te en el Orden del Día que se copia: "Punto Uni-
2 co.- Autorización para que la Compañía pueda sus-
3 cribir Dos millones de Sueros en acciones dentro
4 del aumento de Cuatro millones de Sueros que va a
5 efectuar Compañía Ecuatoriana de Envases S.A. (CEDESA)
6 Preside la reunión el titular señor Juan José Vi-
7 laseca Valls y actúa de Secretario el Gerente se-
8 ñor economista César Rebalino Gonzaga.- Una vez que
9 el Secretario de Sueros con los datos constantes
10 en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compa-
11 ñía elaboró la lista de asistentes a la Junta y
12 comprobó que a la misma habían concurrido los accio-
13 nistas que representan la totalidad del capital pa-
14 gado de Fábrica Automática de Envases S.A. (FADESA),
15 el Presidente declara instalada la sesión y pone en
16 conocimiento de la Sala el único punto constante en
17 el Orden del Día, cual es el que ya se ha dicho.
18 El Gerente, economista César Rebalino, solicita la pa-
19 labra y manifiesta que cree conveniente que la Com-
20 pañia suscriba acciones por valor de Dos Millones
21 de Sueros dentro del aumento de capital que por -
22 Cuatro Millones de Sueros va a efectuar la sociedad
23 Compañía Ecuatoriana de Envases S.A. (CEDESA), de la
24 cual Fábrica Automática de Envases S.A. (FADESA) es
25 accionista. Que si la Junta resuelve efectuar tal
26 inversión, el pago de las acciones suscritas deberá
27 realizarse con anterioridad al Treinta y uno de Ene-
28 ro de mil novecientos setenta y seis. Que por consi-



guiente pide y así lo resuelve, que se aprueben am-
bas cosas, es decir la autorización para que Fáabri-
ca Automática de Lavases S.A. (FADASA) pueda suscri-
bir acciones por el valor amotado y además pueda po-
gar las acciones suscritas hasta la fecha ya indi-
cada.- El señor Ignacio Meggia hace suya las pala-
bras del Gerente, y el señor Juan José Vilaseca Valla
apoya también la moción propuesta, luego de lo cual
la Junta aprueba por unanimidad autorizar al Presi-
dente y/o al Gerente de la Compañía para que sus-
criba a nombre de ella acciones hasta por Dos millo-
nes de sueros y pague ese valor hasta el Treinta
y uno de Enero de mil novecientos setenta y seis.
El Presidente expresa que ha sido tratado el único
punto constante en el Orden del Día y que en con-
secuencia, antes de declarar terminada la sesión, con-
cese un receso para que se prosiga redactar la pre-
sente acta.- Reinstalada la sesión luego de Cuaren-
ta minutos, el Gerente-Secretario da lectura a este
instrumento aprobándosele por unanimidad, con lo cual
quien la preside la declara terminada a las seis
y treinta minutos de la tarde, firmando para cons-
tancia en unión de acto todos los accionistas y
entre ellos el Presidente y el Gerente-Secretario
que certifica.- firmado) Juan José Vilaseca, Presiden-
te. firmado) Juan Mayo S., firmado) Gabriel Vilaseca
S., firmado) Ignacio Meggia T., firmado) Juan Truji-
llo B., firmado) César Robalino Gonzaga, Gerente-Se-

1 secretario.- Certifico que el acta que antecede es
 2 fiel copia de su original que consta en el Libro
 3 de Actas de la Compañía al cual me remito en caso
 4 necesario. Diciembre de mil novecientos setenta
 5 y cinco.- f). Escribano César Rebolino Gonzaga. Ge-
 6 rante - Secretario.- COMPONENTES DE PASO:- Municipali-
 7 dad de Guayaquil. Dirección Financiera. Guayaquil, a
 8 Veinte y dos de Diciembre de mil novecientos seten-
 9 ta y cinco.- El Jefe de la Dirección Financiera Mu-
 0 nicipal. Certifico: que la Venta que hace Cedeasa S.
 11 a favor de Sica de un inmueble de su propie-
 12 dad ubicada en Cda: treinta y nueve - cero cero des-
 13 pace-A, uno. no está gravada con el impuesto a las
 14 utilidades en la compraventa de casas y terrenos por
 15 Constitución de Compañía. El presente certificado se
 16 otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Tres-
 17 cientos noventa y uno de la Ley de Régimen Municipi-
 18 pal vigente. El Jefe de la Dirección Financiera. f).
 19 Compañía de Correos.- Número: Ciento treinta y siete mil
 20 ochocientos setenta y cinco.- Por: Trescientos cuaren-
 21 ta sucres cuarenta centavos.- Colegio Nacional Expe-
 22 rimental Aguirre Abad. Colecturía.- Recibí de Solu-
 23 ciones Instantáneas S.A. la suma de trescientos cuaren-
 24 ta sucres cuarenta centavos por concepto del Impues-
 25 to a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores
 26 sucre, Dos por mil adicionales las Escrituras Públicas.
 27 Impuesto sobre la cuantía de Ciento setenta mil dos-
 28 cientos sucres. Guayaquil treinta y uno de Diciembre

1
9
7
6



1

1 de mil novecientos setenta y cinco.- Notaría Décima.
2 Orden número: Ciento cincuenta y un mil trescientos
3 treinta y tres.- f) ilegible. El Colector.- Hay un
4 sello.- Número: Ciento treinta y siete mil quinien-
5 tes sesenta .- Por: Un mil seiscientos sucres.- Co-
6 legio Nacional Experimental Aguirre Abad. Colecturía.-
7 Recibí de Solubles Instantáneos la suma de Un mil
8 seiscientos sucres por concepto del Impuesto a favor
9 de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre . Dos
10 por mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto
11 sobre la cuantía de Ochocientos mil sucres. Notaría
12 Décima. Orden número: Ciento cincuenta y un mil tres-
13 cientos veinticinco.- Guayaquil, Veinte y nueve de Di-
14 ciembre de mil novecientos setenta y cinco.- f) ile-
15 gible.- El Colector.- Hay un sello.- Uno -R. - Dos
16 millones seis mil cuarenta y cinco . - Ministerio de
17 Finanzas . - Jefatura Provincial de Recaudaciones de
18 Guayas.- Fecha: Cinco de Enero de mil novecientos
19 setenta y seis. Nombre: Notaría Décima del Cantón por
20 concepto de: Timbres en Contrato de Aporte de inmue-
21 ble a Compañía que otorga Solubles Instantáneos C.
22 A. Sica a favor del Cía. Ecuatoriana de Envases Ce-
23 desa Cuantía Novecientos setenta mil doscientos su-
24 cres . - Código: Once millones ciento veintisiete mil
25 uno.- Rubro: Fiscales.- Valor: Nueve mil setecientos
26 veinte sucres.- Código: Once millones ciento veintisie-
27 te mil cuatro . - Rubro: T. Salud . - Valor: Vein-
28 ticuatro sucres . - Total: Nueve mil setecientos ope-

rente y cuatro sucres.- f) ilegible. Jefe de Re-

caudaciones a Recibir. - Original.- Municipalidad de Gua-
yaquil. Departamento Financiero Sección Rentas.- Alcabalas.

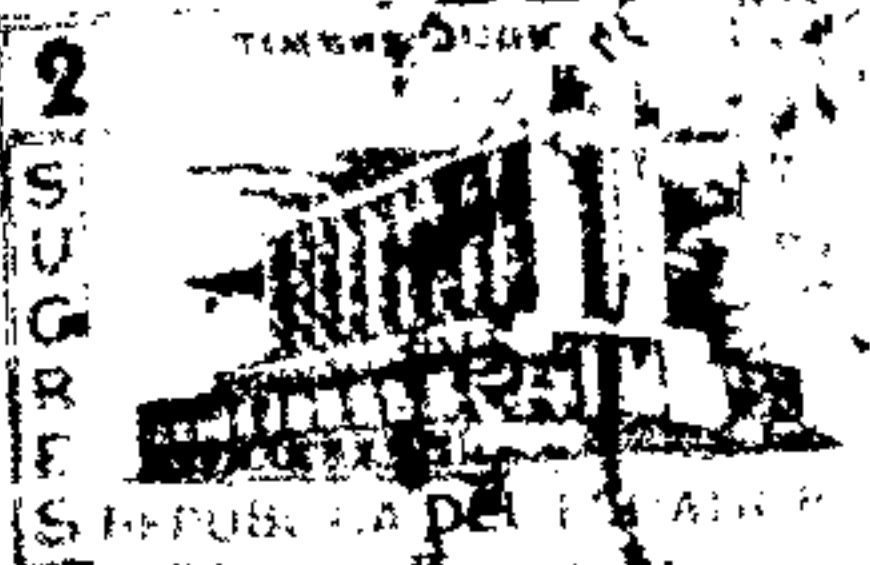
Certifico. número: cero cinco mil doscientos ochenta y
seis.- El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, Certifica.
que el señor Solubles Instantáneos S. A. Sica ha pagado en
la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por con-
cepto del Impuesto de Alcabalas la suma de Nueve mil
setecientos dos sucres según aviso número setenta y seis
del Notario señor Dr. Correa que a continuación de-
pone: Vendedor: Solubles Instantáneos S.A. Sica. Com-
prador: Cía. Ecuatoriana de Envases S.A. Cedesa. Concepto:
Aporte de inmueble a constitución de Cía solar número once
manzana dos. Torrequia Tarqui del Cantón Guayaquil. Valor
de la Venta Ochocientos mil sucres pero se ha cobrado el
impuesto sobre la suma de Novecientos setenta mil dos-
cientos sucres. Impuesto: Fijo para los primeros Novecien-
tos setenta mil doscientos sucres.- Nueve mil sete-
cientos dos sucres. Gradual por el resto: - Suma: Nueve
mil setecientos dos sucres. Total: Nueve mil setecientos dos
sucres. Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil nove-
cientos setenta y cinco.- f) ilegible. Hay dos sellos.-
Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil.- Tesorería.

Impuesto adicional al de Alcabalas, Número: Cero nueve mil
seiscientos setenta y tres. Por: Dos mil setecientos seten-
ta y dos. Recibí de Solubles Instantáneos S.A. Sica. la can-
tidad de Dos mil setecientos setenta y dos sucres, por im-
puesto del uno por ciento adicional al de Alcabalas para la

nueva provisión de agua potable de Quito y Guayaquil, (decre-
to Legislativo de Octubre veintinueve de mil novecientos cua-
renta) en la venta que hace a Cía. Ecuatoriana de Envases S.
A. Cedesa del predio ubicado en la Parroquia Tarqui de este
Cantón, consistente en solar Once-A. Manzana cero cero dos.
Aporte de inmueble a Cía. El Valor de esta transmisión de
dominio es de Ochocientos mil sucres según aviso núme-
ro setenta del Notario Dr. Ovidio Correa B. Guayaquil, Enc-
re dieciseis de mil novecientos setenta y seis. f) ilegible.-
Hay un sello.- H. Consejo Provincial del Guayas. Impuesto
Adicional de Alcabala. Número: cero treinta y siete mil cien-
te noventa y nueve Por: Dos mil setecientos setenta y dos
sucres.- Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas. He
recibido de Solubles Instantáneos S.A. (SICA) la suma de
Dos mil setecientos setenta y dos sucres (Según Artícu-
lo trescientos cincuenta y nueve y trescientos sesenta de L.
R.M.) Por concepto del Impuesto del Uno por ciento adicional
a la Alcabala creado por Decreto Legislativo de Veintidos de
Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para construcción
y aneblamiento de Escuelas por transferencia de Dominio
del Predio Aporte Constitución Compañía Unicamente Lote
de Terreno con tres mil trescientos diecisiete metros
cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados desmem-
brados del Predio con ced. treinta y nueve- dos- once-A. uno.
Situado en Avenida Carlos Julio Arosemena. Por: Novecien-
tos setenta mil seiscientos sucres que hace a favor
de Compañía Ecuatoriana de Envases Cedesa. Escritura Ce-
lebrada por Notario Décimo Dr. Ovidio Correa B. Pagado.

1 Che. Banco Previsora. Número del Cheque ochocientos noventa
2 y seis mil cuatrocientos diez y nueve Cuenta Número Dos millo-
3 nes cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta
4 y seis. Guayaquil, nueve de Enero de mil novecientos se-
5 tenta y seis. f) ilegible. Hay un sello.- Original.- Junta
6 de Beneficencia de Guayaquil. Número: Treinta y un mil cien-
7 to noventa y tres. Por: Dos mil setecientos setenta y dos su-
8 cres. Recibí de Solubles Instantáneas S.A. Sica. la cantidad
9 de Dos mil setecientos setenta y dos sucres por concepto del
10 uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un
11 valor de Novecientos setenta mil ochocientos sucres por
12 la transferencia de dominio de solar once-A. Manzana cero
13 cero dos a favor Cía. Ecuatoriana de Envases S.A. Cedesa.
14 Turbiquia Tarqui. Che número ochocientos noventa y seis
15 mil cuatrocientos diez y seis Banco La Previsora. Según Ar-
16 tículo Segundo del Decreto Ejecutivo número novecientos del
17 veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Guaya-
18 quil Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta
19 y cinco.- f) ilegible. Hay un sello.- Número: Cero cuatrocien-
20 tos cincuenta y uno.- Diez.- República del Ecuador. Junta
21 de Defensa Nacional.- Impuesto para la Defensa Nacio-
22 nal sobre Alcabalas. Guayaquil, Treinta y uno de Diciembre
23 de mil novecientos setenta y cinco. Recibí de Solu-
24 bles Instantáneas C.A. Sica. la cantidad de Un mil
25 trescientos ochenta y seis sucres por el Impuesto a
26 la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le correspon-
27 den en la venta que hace a Cía. Ecuatoriana de Enva-
28 ses Cedesa consistente en solar. Valor de la Venta:

1 1
9 9
7 7
6 6





1 fojas 3.437 a 3.475, Número 273 del Registro Mercantil, Rubro
2 de Industriales y anotada bajo el número 5.112 del Repertorio.-
3 Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y seis.-
4 El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6
7 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de -
8 esta escritura a fojas 1.426 del Registro Mercantil Industrial,
9 de mil novecientos setenta i cinco, al margen de la respectiva
10 inscripción.- Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos se
11 tenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13
14 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una co
15 pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispues-
16 to en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Repúbli-
17 ca el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial
18 número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cuatro de
19 Mayo de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mer-
20 cantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



2

3

4

35

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28